

25  
2  
1,25  
-----  
26,25

RR.PP 207/11

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE TERUEL

Año 1936

num. 18

Expediente para hacer efectivas cantidades debidas al Retiro Obrero Obligatorio por *el periodo de inactividad*





INSPECCION  
DE  
SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS  
—  
ARAGON  
—

A L J U Z G A D O :

El que suscribe, Inspector del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION, para la aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios en Aragón, traslada a V. S.:

1.º El hecho comprobado de que el patrono ACCION domiciliado en Teruel.-

con industria de imprenta ha dejado incumplidas las obligaciones que le incumben, contenidas en el R. D. de 11 de marzo de 1919, sobre intensificación del Régimen de Retiros Obreros, en el Reglamento general para la aplicación de este R. D. de 21 de enero de 1921 y en el Reglamento general de 29 de enero de 1930 para el Seguro Obligatorio de Maternidad.

2.º Que dicho patrono fué requerido por esta Inspección con fecha 3 julio 1935 para el abono de sus descubiertos, requerimiento que fué revisado por la Comisión Revisora del Patronato de Previsión Social con fecha NO RECURRIO según comunicación recibida, declarando que el patrono interesado debe abonar 990 ptas. por cuotas y 66'00 ptas. por intereses de demora, cantidad que no ha sido satisfecha en el plazo que para ello le fué reglamentariamente señalado.

POR LO CUAL y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del mencionado Reglamento de 21 de enero de 1921, intereso a V. S. para que proceda a la exacción por vía de apremio, en cumplimiento de la base 7.ª del R. D. de 11 de marzo de 1919, de PESETAS MIL CINCUENTA Y SEIS- - - - - por cuotas e intereses, descubierto de las obligaciones patronales que incumben a ACCION (Imprenta) según acuerdo firme de la Comisión Revisora del Patronato de Previsión Social de Aragón.

Zaragoza, 31 de marzo 1936.

El Inspector Regional,



*Alvarado Sanjaume*

Sr. Juez

de 1.ª Instancia del Partido de T E R U E L





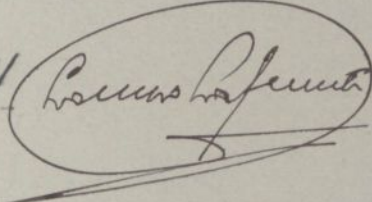


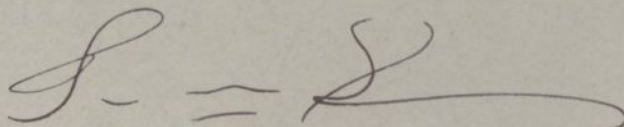
Providencia Juez  
Sr. Lafuente Polo

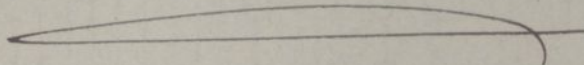
Meruel primerode abril de mil novecientos treinta y seis.

Por recibido el precedente escrito. Regístrese, acúse-  
se recibo y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Elec-  
toral, una vez transcurra el período electoral, se acordará lo procedente.

Lo manda y firma el Sr. D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de 1ª Instanc-  
cia de este partido, doy fe.

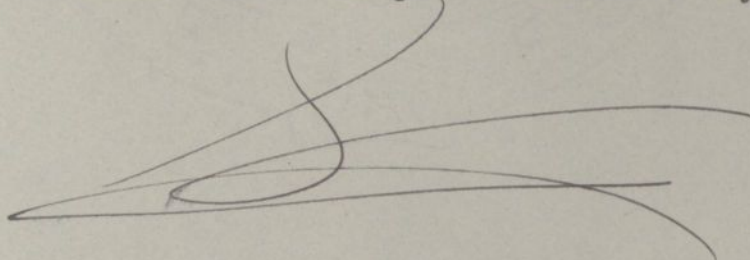
El 





DILIGENCIA) En el mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.

diligencia





PROVIDENCIA JUEZ )  
Sr. Lafuente Polo

Teruel primero de junio de mil novecientos treinta y seis.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la suspension del procedimiento siga éste su curso, requiriendose a la persona de que se trata para que en termino de tercero dia satisfaga la cantidad principal mas las costas causadas y si no lo verifica procedase al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir el principal expresado mas *ci en* \_\_\_\_\_ pesetas que se calculan para costas, dirigiendose para ello carta orden al Juzgado Municipal de

Lo manda y firma S.Sa, doy fe.

*Lafuente*

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA) en el mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.

*[Signature]*



Requerimiento) le ventidos de Su-  
mis de 1826 teniendo presente a  
do Sr. M<sup>o</sup> Cortel le represento  
los efectos acordados que de este  
modo y firme, ay fe.

José Cortel

del presente) el setenta de Julio atepo  
do Sr. M<sup>o</sup> Cortel le certifica  
de mil ochenta y cuatro perchetos  
ventidos setenta y que siendo  
el principal y partes a expediente  
para hacer efectivos certidobles  
relativos al Retiro obrero obligatorio  
ha el presente "acción" y firme  
ay fe.

José Cortel



indencia lnae / A qual cobra se  
 Sr Lafuente / Julio de mil nove-  
 cientos treinta y seis.  
 entregarse la cantidad de mil cin-  
 cuenta y seis pesetas a la repre-  
 sentacion del Petrus obrero obligato-  
 rio, reintegrese el papel sellado in-  
 ventado a este expediente y archivarse.  
 Lo mande y firme S. S. =, y R.  
 M / <sup>de</sup> Lafuente

bilipacion / A el mismo dia steps  
 e bo - Sr = Divera mil cincuenta  
 y seis pesetas recibidos al Petrus obrero  
 por el periodo "Año" y fir-  
 me. <sup>o</sup> y fir.